



Ayuntamiento de La Algaba

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 2026-2103, de 23 de Septiembre, se adoptó el presente acuerdo del siguiente tenor literal:

“ Vista la conveniencia de reorganizar las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía en materia de Presidencia y Memoria Democrática (Delegación núm 3) y la delegación de Hacienda, Gestión tributaria y Ordenanzas municipales, Cultura, Turismo, y cooperación internacional (Delegación núm 7), como consecuencia de la incorporación al ejercicio de sus funciones tras el alta médica por IT, de la Concejala Delegada D^a Concepción Mercedes García Cabrera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación.

Considerando las competencias municipales otorgadas en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando que los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, posibilitan al Alcalde Presidente delegar en los Concejales el ejercicio genérico de una o varias áreas o materias determinadas, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que esta Alcaldía Presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación; “El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo”.

Se considera pertinente, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y demás legislación concordante, con el objeto de dotar de seguridad jurídica y agilizar la tramitación administrativa de los diversos procedimientos que se gestionan en esta Corporación, proceder a la delegación de competencias.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones legalmente conferidas y, en especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 12 y 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Efectuar las **delegaciones genéricas** que se expresan, que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, en los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que se indican:

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 28/09/2026
HASH: a6e0b5d4608570d0a3a6e732c8a9e6





Ayuntamiento de La Algaba

- **Comunicación, Orientación, Formación e Innovación, Modernización de la Administración e informática, Desarrollo Económico, Fiestas Mayores y Gestión Urbana.**

D. DAVID RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

- **Hacienda, Gestión Tributaria, Presidencia y Memoria democrática.**

DÑA. ENCARNACIÓN TEJERO MORALES

- **Políticas de género y diversidad, Bienestar social, Nuevas oportunidades y captación de inversiones y Comercio local.**

DÑA. LYDIA GÓMEZ TORRECILLAS

- **Fiestas Menores, Limpieza Viaria y recogida RRSS, Alumbrado Público, Mantenimiento y limpieza de Edificios Públicos, Obras Municipales y Barrio de El Aral:**

D. MANUEL MONTORO ALBA

- **Relaciones institucionales, Mediación vecinal y Régimen interior.**

Dª ROSA M.ª ESCUDERO ROMERO

SEGUNDO.- Estas **delegaciones genéricas** comprenderán las siguientes **atribuciones** en las materias, asuntos y servicios de las respectivas delegaciones:

1. La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación de la concejalía de la que es titular, la dirección de los servicios, pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
- 4.-Representar al Alcalde en los actos que correspondan a esa área cuando no estuviera éste presente.
- 5.- La supervisión en la gestión de ayudas y subvenciones ante otros organismos públicos o privados para la obtención de fondos que financien actividades de iniciativa municipal gestionadas por la concejalía de la que es titular, incluyendo las justificaciones de las mismas, sin perjuicio de que la solicitud se realice por la Alcaldía-Presidencia.
- 6.- Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o por las específicas de aplicación. Remisión de anuncios a boletines oficiales, diarios y en general a medios de comunicación, así como que se fije en el tablón de anuncios de la corporación los mencionados anuncios en las materias propias del área.
- 7.-Expedición y firma de oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, órdenes comunicacionales, resoluciones o cualquiera otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios en las materias propias del Área.
- 8.- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre las materias comprendidas en el área, que no estén delegadas en la Junta de Gobierno Local, delegando también la firma de las mismas.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 3CDDYC2ZLLJF89MD75WMM4H7W
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Ayuntamiento de La Algaba

9.-En general, y dentro de las materias del área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía y que no se deleguen en la Junta de Gobierno Local.

Además, **el Teniente de Alcalde Delegado de Comunicación, Orientación, Formación e Innovación, Modernización de la Administración e informática, Desarrollo Económico, Fiestas Mayores y Gestión Urbana, tendrá las siguientes atribuciones:**

- En materia de comunicación y protocolo:

- Diseño y gestión de la política de comunicación del Ayuntamiento
- La organización del Departamento de Comunicación
- Gestión de las campañas publicitarias, anuncios oficiales y aplicación del Manual de Imagen Corporativa.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- Planificación y gestión de la publicidad institucional.
- Responsable de la comunicación interna del Ayuntamiento.
- Responsable de la gestión de marca, identidad corporativa, reputación y posicionamiento.
- Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento.
- Protocolo.
- Divulgación y difusión de las fiestas de La Algaba en los distintos ámbitos geográficos.

- En materia de Orientación, Formación e Innovación:

- Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
- Orientación Profesional para el Empleo.. Centro de Formación.
- Gestión del Centro Guadalinfo.
- Gestión y elaboración de planes de formación para autónomos y empresas.
- Gestión y elaboración de planes de formación para empleados públicos, formación continua.
- Gestión y elaboración de planes de formación para desempleados.

- En materia de Modernización de la Administración e Informática:

- Sistemas Inteligentes de gestión.
- Digitalización de los Servicios.
- Modernización tecnológicas en TIC's del Ayuntamiento.
- Gestión Sede Electrónica.
- Servicio de Informática.

- En materia de Desarrollo Económico:

Cód. Validación: 3CDDYC2ZLLJF9GMD75WMMH7W
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





Ayuntamiento de La Algaba

- Gestión de medidas para potenciar la economía productiva de la localidad.
- Gestión y tramitación de subvenciones a empresarios y autónomos.
- Programa Local de Emprendedores.
- Fomento, gestión y promoción de empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones y entidades públicas y/o privadas.
- Gestión del Espacio Coworking.

- En materia de Fiestas Mayores

- Promoción de las Fiestas y tradiciones populares.
- Programación, apoyo y organización de las fiestas que, con carácter periódico, se celebran en la localidad: fiestas locales de carácter popular en especial, el Carnaval de La Algaba, Cabalgata de Reyes, Feria de los Toros, Festejos taurinos, en general.
- Gestión de subvenciones y convenios con otras entidades para la financiación de las fiestas de la localidad.
- Planificación, control y gestión del departamento del decorador.
- Gestión y planificación de la Escuela Taurina municipal.

- En materia de Gestión urbana

- La disciplina urbanística: Licencias urbanísticas, inspección urbanística, protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- Régimen sancionador.
- Construcción, rehabilitación y reforma de parques municipales y zonas verdes.
- Planificación del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- Planificación del Programa de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
- Gestiones y relaciones con Aljarafesa.
- Ordenación de los recursos naturales.

Además, la **Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Gestión Tributaria, Presidencia y Memoria Democrática**, tendrá las siguientes atribuciones:

- En materia de Hacienda y Gestión Tributaria.

- Elaboración del Presupuesto General.
- Modificaciones presupuestarias.
- Ejecución del Presupuesto Municipal: ejecución del presupuesto de gastos, ejecución del

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 3CDDYC2ZLLJF89MD75WMMH7W
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Ayuntamiento de La Algaba

presupuesto de ingresos, órdenes de pago a justificar, anticipos de caja fija, gastos plurianuales.

- Liquidación Presupuestos Municipales.
- Estados y cuentas anuales.
- Planificación de gastos e ingresos.
- Planes de Saneamiento municipal.
- Operaciones crédito a Corto y Largo Plazo.
- Participaciones en los tributos del Estado (PIE) y de la Comunidad de Andalucía (PATRICA)
- Gestiones y relaciones con la OPAEF.
- Control de pagos.-
- Supervisión de las liquidaciones tributarias.
- Supervisión de los padrones municipales y remisión a OPAEF, en tiempo y forma.
- Control de las liquidaciones trimestrales del mercadillo.
- Supervisión de las liquidaciones en vía ejecutiva.

- En materia OAC (oficina de atención al ciudadano)

Planificación y Gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano.

- En materia de Memoria Democrática:

- La prioridad de la Concejalía de la Memoria Histórica y Democrática es recuperar, mantener y sobre todo difundir los fenómenos memoriales populares, modernos y contemporáneos a la ciudadanía. Para hacerlo posible, se van a realizar una serie de políticas públicas de Memoria del municipio, con el objetivo de generar conocimiento, participación, investigación y reflexión. Se quiere, en esa misma línea, dar más importancia al pasado democrático y de defensa de las libertades y visibilizar a los espacios, las personas, los colectivos y los movimientos de dicha Memoria de las Libertades.

Además, la **Teniente de Alcalde Delegada Políticas de género y diversidad, Bienestar social y Vivienda, Fondos Europeos y Comercio local**, tendrá las siguientes atribuciones:

- En materia de Políticas de Género y Diversidad :

- Gestión del Centro de Información a la Mujer.
- Coordinación de la Comisión de Violencia de Género.
- Programas de promoción de la mujer.
- Gestión de programas en materia de igualdad y diversidad.
- Gestión y tramitación de ayudas a las Asociaciones de Mujeres locales.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 3CDDYC2ZLLJF8WMD75WMM4H7W
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-ale>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Ayuntamiento de La Algaba

- Creación y gestión de Punto de Información LGTBI.
- Gestión del Espacio para la Igualdad Joaquina Ariza Geniz

- En materia de nuevas oportunidades y captación de inversiones:

- Captación y gestión de fondos europeos.
- Identificación de otras líneas de financiación.
- Coordinación de la preparación, presentación, ejecución y justificación de los proyectos municipales financiados con fondos europeos.
- Plan de lucha contra el fraude
- Seguimiento y gestión Agenda Urbana.

- En materia de Bienestar Social :

- - Prestación de servicios de asistencia social.
- - Planificación de la actividad social de La Algaba.
- - Gestión de programas sociales.
- - Programas para el desarrollo e impulso de colectivos sensibles.
- - Tramitación de prestaciones de carácter social.
- - Gestión y Tramitación de ayudas públicas sociales.
- - Gestión y organización de planes de empleo de urgencia municipal propios o de otras administraciones.
 - - Funciones estratégicas y coordinación administrativa para el desarrollo del “Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad”.
 - - Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
 - - Gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.
 - - Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.
- Gestión de la Oficina de Vivienda.

En materia de Comercio Local:

- Fomento y Promoción del Comercio Local.

Además, el Teniente de Alcalde delegado de Fiestas Menores, Limpieza Viaria y recogida RRSS, Alumbrado Público, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Obras Municipales y Barrio de El Aral, tendrá las siguientes atribuciones:

Cód. Validación: 3CDDY02ZLLJF89MD75WMMH7W
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10





Ayuntamiento de La Algaba

- En materia de Fiestas Menores:

Organización y seguimiento de veladas en barrios.

- En materia de limpieza viaria y RRSS

- Planificación y Control de la Limpieza Viaria.
- Servicio municipal de recogida de enseres a domicilio.
- Organización de la RRSS a través del control sobre la empresa adjudicataria del servicio.

- En materia de alumbrado público:

- Organización del mantenimiento y conservación del alumbrado exterior municipal a través del control sobre la empresa adjudicataria del servicio.

- En materia de Mantenimiento y Limpieza de Edificios y Espacios Públicos:

- Gestión, mantenimiento y conservación parques caninos.
- Mantenimiento en general de edificios públicos.
- Limpieza y conservación de edificios municipales, en general.
- Conservación y Mantenimiento de las instalaciones Culturales.
- Planificación y gestión de ascensores.
- Control de extintores y contra-incendios.
- Control Aires Acondicionados de las instalaciones públicas.

- En materia de Obras Municipales:

- Reparaciones y mantenimiento de viales urbanos de titularidad municipal.
- Planificación y control del mobiliario urbano.
- Planificación y ejecución de obras menores en barrios, calles y plazas, en general.
- Planificación, gestión y control del suministro de los materiales de ferretería, suministro industrial y droguería para su uso por el personal adscrito de la Delegación.
- Mantenimiento del Parque Móvil Municipal. (excepto parques y jardines)
- Conservación y mantenimiento de las infraestructuras culturales.
- Gestión de Caminos municipales.
- Caminos rurales y vías pecuarias

- En relación a la Barrida de El Aral:

- Tenencia de Alcaldía de el Aral .

Además, la **Teniente de Alcalde delegada de Relaciones institucionales, Mediación vecinal y Régimen interior:**

-En materia de Relaciones institucionales:

- Autorizaciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 3CDDYCZLLJFN9WD75WMMH7W
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Ayuntamiento de La Algaba

extraordinario y ocasional.

- Relaciones intermunicipales con las Hermandades del municipio.
- Autorización de quioscos en la vía pública.
- Planificación y gestión de matrimonios civiles.
- Relaciones con la Imprenta Provincial.
- Relación con el Defensor del Pueblo Andaluz.

- En materia de Mediación vecinal:

- Coordinar el sistema alternativo o extrajudicial para la resolución de conflictos siendo una modalidad de resolución de conflictos que se basa en que, una vez producida una controversia entre personas, estas deciden de forma voluntaria buscar la solución a la misma **sin** someter el asunto a los tribunales.
- Coordinar los procedimientos de aproximación y entablar un diálogo para encontrar una solución satisfactoria para ambas partes.

- En materia de Régimen interior:

- Regulación del orden interno y de uso de las diferentes dependencias y de edificios municipales, exceptos las relacionadas con el deporte.
- Planificación bodas civiles.

SEXTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal. En el texto de las resoluciones y actos adoptados por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: *“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto... de fecha.....”*.

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad. El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será también resuelto por el órgano delegado, delegándose igualmente la firma de los mismos.

SÉPTIMO.- Efectuar las **Delegaciones Específicas** que se expresan, que desarrollarán

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 3CDDYC2ZLLJF89MD75WMMH47W
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Ayuntamiento de La Algaba

en el ámbito de las materias propias de los correspondientes **servicios**, en los Concejales que se indican:

- **Planificación y Ordenación del territorio y movilidad.**

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO.

- **Educación, Infancia y Mayores, Contratación pública, Patrimonio, Coordinación de proyectos y Recursos Humanos.**

DÑA. VIRGINIA MOJEDA GUTIÉRREZ.

- **Responsabilidad Patrimonial y jurídica, Transparencia, Salud y Consumo, y Protección animal.**

D ANTONIO MANUEL GARCÍA TORRES.

- **Deportes y Juventud, Participación Ciudadana, Coordinación de barrios y Medioambiente.**

D. JOSÉ GENIZ CARMONA

- **Gobierno interior, Servicios municipales, Parques y jardines, Seguridad ciudadana y Coordinación de proyectos.**

D. FRANCISCO MANUEL AMORES TORRES

- **Ordenanzas municipales, Cultura, Turismo, y Cooperación internacional .**

DÑA. CONCEPCIÓN MERCEDES GARCÍA CABRERA

Esta delegación especial no llevará inherente ninguna facultad resolutoria, correspondiendo la citada facultad de resolución al Alcalde, circunscribiéndose las funciones de los Concejales con delegaciones específicas, a la dirección interna la gestión del servicio correspondiente consiente en el estudio, propuesta y ejecución material de la materia relacionada con su ámbito de actuación.

OCTAVO.- Formular al Alcalde, por todos los concejales del equipo de gobierno, la propuesta de gastos a considerar en los proyectos de presupuesto general de cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del presupuesto general de la Corporación.

NOVENO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

DÉCIMO.- El Concejale Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

UNDÉCIMO.- Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

DECIMOSEGUNDO.- Quedan sin efecto cuantas resoluciones relativas a delegaciones de esta Alcaldía, se hubieran dictado con anterioridad al presente, salvo la delegación efectuada por Decreto núm 2023-1708, de 6 de septiembre de 2023, publicada en el B.O.P Sevilla núm. 211, de 12





Ayuntamiento de La Algaba

de septiembre de 2023, que mantiene su vigencia en su integridad.

DECIMOTERCERO.- Notificar esta Resolución a todos los Departamentos y Servicios Municipales y personalmente a los designados, considerándose aceptada tácitamente por los designados, salvo manifestación expresa. Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: 3CDDYC2ZLLJF89WD75WMMHA7W
Verificación: <https://sede.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

